



DECRETO N° 561

CHIGUAYANTE 15 ABR 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

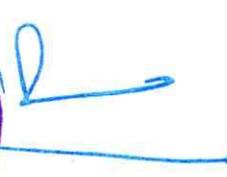
DECRETO : 1. Autorícese a Autorícese a Farmacia y Perfumería José Alberto Isla Retamal E.I.R.L., RUT. N°77.107.248-8, en la dirección Avenida Manuel Rodríguez N° 1687, Local 1, comuna de Chiguayante, Patente Comercial Definitiva, para el giro comercial de: Farmacia y Perfumería.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RC/JCHC/vht

Distribución:
Interesado
Dirección Jurídica (digital)
Secretaría Municipal
Dirección de Control(digital)
- Dirección de Administración y Finanzas(digital)
- Patentes y Rentas Municipales

